

CORPOURABA

TRD: 160-03-50-01-0003-2019

Tipo de documento: Autos de Iniciación de Trámite A...

Fecha: 2019-05-17

Hora:

14:56:47

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL
URABA



CORPOURABA

Auto de Iniciación de Trámite No.0003

Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

Cañasgordas

El Coordinador de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá, "CORPOURABA" Territorial Nutibara, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas mediante resoluciones No. 100-03-10-01-2028 del 29 de octubre de 2018 y 100-03-10-99-0076 del 1 de febrero de 2019, con fundamento en lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011-CPACA-, en coherencia con las disposiciones contenidas en el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el señor **ALEJANDRO RESTREPO ECHAVARRIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.646.546 de Medellín (Ant.), en calidad de representante legal de **INVERSIONES DE RESTREPO S.A.S**, con NIT 890.918.486-6, como propietario del predio HACIENDA CANAÁN, con un área de 10 hectáreas, ubicado en la vereda Piedras, municipio de Abriaquí, Departamento de Antioquia; solicitó **PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, para producción de agua envasada.

Que el interesado anexó la documentación requerida para el permiso de Concesión de Aguas Superficiales Conforme a lo establecido en el Decreto Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015.

- Oficio entrega de documentación
- Formulario Unico Nacional de Solicitud de Concesión de Aguas Superficiales
- Copia Cédula de Ciudadanía del señor Alejandro Restrepo Echavarría
- Poder de Representación
- Copia Cédula de Ciudadanía del señor Carlos Augusto Vergara Henao
- Certificado de existencia y representación legal o Cámara de Comercio
- Copia del RUT de existencia de Inversiones de Restrepo SAS
- Copia de Escritura Pública y aclaratoria No. 5.515 del 19 de noviembre de 2003, y 532 del 28 de febrero de 2019
- Certificado de libertad y tradición

Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

- Documento con información sobre los sistemas para la captación, derivación, conducción, distribución y sobre las inversiones, cuantía de las mismas.
- Copia de la Resolución No. 2019060000294, del 4 de enero de 2019 por medio de la cual se expide autorización Sanitaria Favorable de una Concesión de Agua para Consumo Humano
- Análisis fisicoquímico y bacteriológico del agua de la fuente a captar
- Recibo de pago del trámite

Que es preciso aclarar que de acuerdo al certificado de existencia y representación legal de la sociedad INVERSIONES DE RESTREPO S.A.S, ha tenido las siguientes razones sociales:

- ❖ INVERSIONES RESTREPO D' ALEMAN Y CIA. S. EN C. PUDIENDO UTILIZAR LA SIGLA JAREDA
- ❖ INVERSIONES RESTREPO D' ALEMAN Y CIA LIMITADA
- ❖ INVERSIONES DE RESTREPO S.A.
- ❖ INVERSIONES DE RESTREPO S.A.S.

Que el señor **ALEJANDRO RESTREPO ECHAVARRIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.646.546 expedida en Medellín- Antioquia, canceló la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROSCIENTOS M/L (\$675.400)**, de los cuales \$603.100 pesos corresponden a la tarifa de servicios técnicos y \$72.300 pesos por concepto de los derechos de publicación; valor correspondiente al costo del trámite de conformidad con lo establecido en la Resolución 300-03-10-23-0337-2019 del 22 de marzo de 2019; como constancia se expidió el comprobante de ingreso No. 189 del 29/01/2019.

Que el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.2.5.1. Dispuso: *"El derecho al uso de las aguas y de los cauces se adquiere de conformidad con el artículo 51 del Decreto-Ley 2811 de 1974"*

(...)

b. Por concesión;

(...)" .

Revisada la solicitud en mención, se encuentra procedente declarar iniciada la actuación administrativa acorde con lo dispuesto en el Decreto Ley 2811 de 1974 y 1076 de 2015.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

PRIMERO. Declarar iniciada la actuación Administrativa ambiental, solicitada por el señor **ALEJANDRO RESTREPO ECHAVARRIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.646.546 de Medellín (Ant.), en calidad de representante legal de **INVERSIONES DE RESTREPO S.A.S**, con NIT 890.918.486-6 con respecto al trámite **"PERMISO DE CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES"** para producción de agua envasada en cantidad de 0.5 l/s, a captar de la fuente hídrica denominada Quebrada La Blanquita, en las Coordenadas X=375163,5625 Y=736400,9164 ubicada en la vereda Piedras, municipio de Abriaquí, Departamento de Antioquia.

Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

PARÁGRAFO PRIMERO. El presente auto sólo declara iniciada la Actuación Administrativa Ambiental y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Declarar abierto el expediente No. 160-16-51-02-0003-2019, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales.

SEGUNDO. Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

TERCERO. Un extracto de la presente actuación que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial de la Corporación; igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la Alcaldía del municipio de Abriaquí (Ant.) y en la cartelera de la Oficina Territorial Nutibara en el municipio de Cañasgordas (Ant.).

CUARTO. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

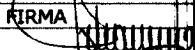
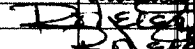

QUINTO. Contra la presente providencia, no procede por vía gubernativa ningún recurso por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

NOTIFÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ROY VELEZ HERNANDEZ

Coordinador CORPOURABA Territorial Nutibara

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Liliana María Vanegas Arango		13/05/2019
Revisó:	Roy Vélez Hernández		15/05/2019
Aprobó:	Roy Vélez Hernández		15/05/2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

160-16-51-02-0003-2019